



LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6390

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de utilidad pública y sujeto a expropiación para la realización del Proyecto Zona Franca La Quiaca, el inmueble individualizado como Padrón N-806, Circunscripción uno (1), Sección siete (7), Parcela seiscientos cuarenta (640), Matrícula N-2949 ubicado en Finca Bella Vista de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi de la Provincia de Jujuy, de propiedad de Vargas Matilde, Vargas Guillerma Anastacia, Vargas Cecilia, Vargas Margarito, Vargas Walter Cirilo, Pereyra Yesica Carolina y/o quienes resulten ser sus legítimos dueños.

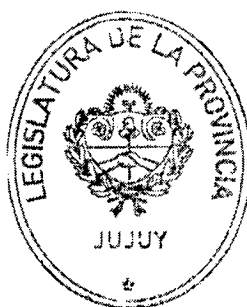
ARTÍCULO 2.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial para el cumplimiento de la presente.

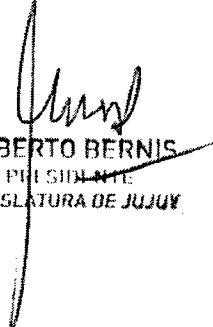
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2024.-

rfa
lech


MARTÍN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY